Neiva, quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE : SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : MAURICIO PERDOMO VALENCIANO
RADICACIÓN : 41-001-40-22-008-2019-00599-00

En atención a la constancia secretarial que antecede, una vez allegadas las publicaciones de emplazamiento y vencido el término de que trata el artículo 293 del Cód. General del Proceso, procede el despacho a designar Curador Ad Litem, por lo que se nombra al abogado **MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALI, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.717.607 y Tarjeta Profesional No. 334.279,** en dicho cargo, para que represente al demandado **MAURICIO PERDOMO VALENCIANO, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.715.927,** informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

En ese orden de ideas, comuníquesele al profesional del derecho para que entre a ejercer el cargo, conforme lo indica el artículo 48-7 del Código General del Proceso. En consecuencia, el despacho

RESUELVE.-

PRIMERO: DESIGNAR al Profesional en Derecho **MANUEL ALEJANDRO FIERRO GUALI, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 7.717.607 y Tarjeta Profesional No. 334.279,** quien podrá ser notificado a través de la dirección electrónica manuelfierroguali@gmail.com.

SEGUNDO: COMUNICAR la determinación al abogado, con la advertencia descrita en la parte motiva de esta decisión.

TERCERO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para que la profesional informe si se encuentra inmersa en la causal de excepción descrita en el acápite anterior.

NOTIFÍQUESE.

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.-

/Amp.-

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 16 de julio de 2021 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 041 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días_____.

SECRETARIO